ADENDA Nº 01/2019

CONTRATO Nº 12/2017 - REF.: LCO Nº 03/2017

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para el efecto por Decreto Nº 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y por la otra la **SRA. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO**, con Cédula de Identidad N° 3.014.388 y el **SR. ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO**, con Cédula de Identidad N° 3.014.389, en adelante el **PROVEEDOR**.

Atendiendo las partes la necesidad de realizar modificaciones, en virtud al Contrato Nº 12/2017 de fecha 04 de setiembre de 2017.

Considerando el Memorándum DA Nº 342/2018, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar los trámites para ampliar el Contrato Nº 12/2017, correspondiente al llamado "Servicio de Limpieza de Edificios - STP" – ID Nº 332242, suscripto entre la STP y LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

El Dictamen STP/DAJ Nº 01/2019, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "En base a los antecedentes remitidos, y conforme a lo expuesto precedentemente, esta dependencia considera que devendría jurídicamente viable la suscripción de una adenda al Contrato Nº 12/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID Nº 332242 suscrito entre la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y la STP, a fin de ampliar la vigencia del contrato por el plazo de (tres) meses y ampliar el Monto Total del contrato en Gs. 61.835.685 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco), en base a la solicitud y fundamentos remitidos por las dependencias institucionales pertinentes, toda vez que se cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestaria al efecto, quedando supeditada la efectiva ejecución de las respectivas ampliaciones a la disponibilidad del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Ahora bien, lo expresado no constituye condición *sine qua non* que imposibilite que la Máxima Autoridad, en el uso de sus atribuciones, arbitre los mecanismos necesarios a fin de que el servicio no se vea interrumpido, teniendo presente que el pago del servicio prestado en base a las ampliaciones solicitadas solo podrá realizarse una vez obtenido el respectivo CDP ".

Se procede a emitir esta adenda, a fin de ampliar el plazo de vigencia del servicio por 3 (tres) meses y el monto hasta la suma de Gs. 61.835.865 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco).

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A., actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA – CONTRATO Nº 12/2017 - REF.: LCO 03/2017, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de enero del año 2019.

SRA. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
Proveedor

SR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

SR. ADOLFO GABRIEL AYALA MORENO
Proveedor

Abog. Tomas Sebastián Blanco
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA